



## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR EN PROYECTO (ICP2) PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como entre sus fines la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

La FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encomiendas de gestión relacionadas con los fines de aquella.

El artículo 11 de la Ley de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El objeto del convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y fomento de actividades de innovación en materia de vivienda es el de concretar las actuaciones



durante 2020 para el fomento de la innovación en el ámbito de vivienda en Gran Canaria. Las actuaciones previstas son:

a) En lo que respecta al Programa de creación y desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de vivienda (VIVIENLAB):

- Participación, a través de experto designado por la Universidad, en el Comité Director del Laboratorio.
- Designación y puesta a disposición del Equipo de investigadores que deban acometer los trabajos de campo que, en su caso, el Comité Director haya considerado necesarios para desarrollar la línea de actuación o proyecto previsto acometer en el ámbito de cada Convenio específico.

En el ámbito de este Convenio específico, el proyecto a acometer en el Laboratorio durante el ejercicio 2020 será el de:

- La implementación de iniciativa de viviendas colaborativas o cohousing en la isla de Gran Canaria, que incluirá la realización de análisis de diagnóstico para desarrollar la iniciativa, la definición del proceso para la implementación de la misma, la planificación de actuaciones a seguir, y, en general, la definición de los aspectos básicos necesarios para el prototipado de la solución que finalmente se acuerde.
- Facilitar el trabajo del Grupo de Innovación y prestarle el apoyo metodológico y científico necesario durante el proceso de innovación que se desarrolle.

b) Respecto al Programa de fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico y análisis de la situación de la vivienda en Gran Canaria:

- Designación y puesta a disposición del Equipo de investigadores de la Universidad que se integran en el Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria, así como de la persona que efectuará la supervisión científica de los trabajos que acometan.
- Diseño, elaboración y seguimiento de una batería de indicadores sobre vivienda en Gran Canaria, que aborde, al menos, los siguientes aspectos:
  - Censo de viviendas y evolución, con especial referencia al parque público insular y municipal (tipología de vivienda protegida, régimen de tenencia, Viviendas principales, secundarias y vacías, etc).
  - Calidad y deficiencias en vivienda.
  - Sostenibilidad energética. Pobreza energética
  - Accesibilidad universal
  - Precios de la vivienda. Ejecuciones hipotecarias y Lanzamientos judiciales.
  - Gasto en vivienda (Población que destina un porcentaje elevado de su renta disponible al gasto en la vivienda)
  - Exclusión residencial
  - Viviendas destinadas al alquiler turístico
  - Gasto público en vivienda
  - Evolución ejecuciones hipotecarias y lanzamientos judiciales
  - Suelo público disponible para viviendas protegidas

En todo caso, se intentará desagregar los datos a nivel municipal, sin perjuicio de que se aborde el análisis con respecto a referencias de ámbito superior al municipal.



- Elaboración del Boletín anual del Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria, que contenga el análisis de la evolución de los indicadores de vivienda que aborda el Observatorio. Este Boletín deberá estar entregado a la Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria con anterioridad al 30 de diciembre de 2020, tanto en formato Word, como en el de libro electrónico.
- Representación gráfica del mapeo a nivel municipal de los principales indicadores abordados por el Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria.

c) Programa de difusión del conocimiento y de la cultura de la innovación, en materia de vivienda, colaborando en la realización de Jornadas y eventos de difusión que organice el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

- Designar a la persona que canalizará las propuestas al Consorcio en este apartado y colaborará con el Consorcio en el diseño del programa de Jornadas bianuales de innovación en materia de vivienda.
- Identificación y selección de los temas o aspectos a abordar en la celebración de Jornadas bianuales de innovación en materia de vivienda, así como de los posibles ponentes, y, una vez obtenida la conformidad del Consorcio de Viviendas, a seleccionar, contactar e invitar a los ponentes a participar en dichas Jornadas.

La FCPCT de la ULPGC convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal, de la categoría de Investigador en proyecto (ICP2) para el convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y fomento de actividades de innovación en materia de vivienda, gestionado por la FCPCT, de acuerdo con las siguientes bases.

### **1ª) Normas generales**

Por la presente se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, de la categoría de Investigador en proyecto (ICP2), MECES 3.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

### **2ª) Características del contrato**

1. Tipo de contrato: Por obra y servicio para el convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y fomento de actividades de innovación en materia de vivienda
2. La duración del contrato está asociada a la existencia de financiación específica para ello. En principio y en función de la financiación disponible se estima una duración orientativa de 6 meses y 11 días.
3. Incorporación prevista para el mes de abril de 2021



4. La dedicación será de 20 horas semanales, no requiriendo dedicación exclusiva al proyecto.
5. Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a 919,85 €/mes (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias) y un complemento específico de 39,84 brutos mensuales.
6. El centro de trabajo será en las instalaciones de la Escuela de Arquitectura, Campus de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria. **El trabajo exigirá disponibilidad para realizar desplazamientos y trabajo de campo.**
7. Se establecerá un período de prueba de tres meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

### 3ª) Funciones a desarrollar y entorno tecnológico en el que se desarrollarán.

La FCPCT para conseguir sus objetivos y desarrollarlos con sinergias, se dota de un modelo de organización flexible, basado en unidades funcionales y en unidades transversales que definen relaciones formales internas para una gestión eficaz.

Por ello las personas que aspiren a integrarse en la FCPCT deben facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo comprometiéndose explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.
- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.
- Comportamiento ético, coherente con la responsabilidad social corporativa.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tareas, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro de los objetivos de la FCPCT.
- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse por motivos profesionales y para trabajar en cualquiera de las sedes de la FCPCT.

El Investigador en Proyecto a contratar, bajo la responsabilidad del colP del convenio de referencia, el Dr. Vicente Javier Díaz García, tendrá las principales responsabilidades y tareas asociadas (no exclusivas) a dicho convenio, se abordarán los siguientes trabajos.

Coordinar el Programa de creación y desarrollo del **Laboratorio de Innovación** en materia de vivienda (VIVIENLAB), con las siguientes tareas:



- Impulso e implementación de iniciativas de viviendas colaborativas o cohousing en la isla de Gran Canaria
- Realización de análisis de diagnóstico del estado actual del marco regulatorio, del mercado de la vivienda y de su adecuación al modelo cooperativo o de cesión de uso.
- Trabajo de campo y recogida de información que permita conocer el estado actual de la vivienda colectiva y cooperativa.
- Definición del proceso y planificación de actuaciones, así como definición de los aspectos básicos necesarios para el prototipado de las posibles soluciones de covivienda (cohousing) para el corto y medio plazo en la isla de Gran Canaria.

Igualmente colaborará con el programa de fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico y análisis de la situación de la vivienda en Gran Canaria:

1. Apoyando en el Diseño, elaboración y seguimiento de una batería de indicadores sobre vivienda en Gran Canaria, que aborde, al menos, los siguientes aspectos:
    - Censo de viviendas y evolución, con especial referencia al parque público insular y municipal (tipología de vivienda protegida, régimen de tenencia, Viviendas principales, secundarias y vacías, etc).
    - Calidad y deficiencias en vivienda.
    - Sostenibilidad energética. Pobreza energética
    - Accesibilidad universal
    - Precios de la vivienda. Ejecuciones hipotecarias y Lanzamientos judiciales.
    - Gasto en vivienda (Población que destina un porcentaje elevado de su renta disponible al gasto en la vivienda)
    - Exclusión residencial
    - Viviendas destinadas al alquiler turístico
    - Gasto público en vivienda
    - Evolución ejecuciones hipotecarias y lanzamientos judiciales
    - Suelo público disponible para viviendas protegidas
  2. Apoyo a la elaboración de un Boletín anual del Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria, que contenga el análisis de la evolución de los indicadores de vivienda que aborda el Observatorio (tanto en formato Word, como en el de libro electrónico).
  3. Apoyo a la representación gráfica del mapeo a nivel municipal de los principales indicadores abordados por el Observatorio de la Vivienda de Gran Canaria.
- c) Apoyo al Programa de difusión del conocimiento y de la cultura de la innovación, en materia de vivienda, colaborando en la realización de Jornadas y eventos de difusión que organice el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
1. Identificación y selección de los temas o aspectos a abordar en la celebración de Jornadas bianuales de innovación en materia de vivienda, así como de los posibles ponentes, y, una vez obtenida la conformidad del Consorcio de Viviendas, a seleccionar, contactar e invitar a los ponentes a participar en dichas Jornadas.

La FCPCT por cuenta propia, o a petición del coIP de dicho convenio se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado” las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos.



A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

#### 4ª) Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

##### 4.1.- Nacionalidad:

- a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de arquitecto/grado en arquitectura (MECES 3). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante **los tres primeros meses de contrato**.

##### 4.4.- Experiencia profesional

- Experiencia profesional previa mínima de 2 años en algunas de las tareas relacionadas con la función a desarrollar previstas en estas bases.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y



aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

#### **5ª) Méritos de los candidatos.**

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 10 puntos:**

##### **Experiencia profesional (Máx. 5 puntos):**

- Experiencia profesional en Proyecto y dirección de obras de vivienda colectiva o en puestos relacionados con la gestión de la vivienda (0,15 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos)

##### **Otros méritos (Máx. 2 puntos):**

- Publicaciones o contribuciones a congresos centradas en procesos o programas de participación ciudadana relacionados con la arquitectura y el urbanismo (0,25 puntos por cada trabajo realizado, hasta un máximo de 1 punto).
- Proyectos relacionados como arquitecto en procesos o programas de participación ciudadana relacionados con la arquitectura y el urbanismo (0,2 por proyecto, hasta un máximo de 1 punto).

##### **Formación complementaria (Máx. 2 puntos):**



- Estar en posesión de la titulación de Doctor en Arquitectura o la titulación de Máster relacionado específicamente con la vivienda o la participación ciudadana (máximo 1 punto)
- Cursos de formación específicos sobre participación ciudadana en la arquitectura y el urbanismo de más de 10 horas (0,2 puntos por curso realizado hasta un máximo de 1 punto).

**Otros (Máx. 1 punto):**

- Tener permiso de conducir (máximo 1 punto)

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato en cada uno de los apartados anteriores la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado. Y la suma de las sumas parciales por los méritos aportados en esos apartados, permitirá obtener la valoración total de los méritos del CV. No se valorarán aquellos méritos del CV que no vengan documentalmente justificados, en el caso de que la documentación le fuera específicamente solicitada.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC.

Asimismo, la Comisión, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. La entrevista se realizará en español. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, **hasta un máximo de diez puntos**, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.





En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar a cabo una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes entrevistados, para lo cual se acumulará la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC. Y dicha lista se elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, proponiéndose la adjudicación de la plaza atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos, o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc. Igualmente podrá proponer declarar desierta la plaza.

#### **6ª) Presentación de solicitudes**

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 19 de abril de 2021 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC [www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo <https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>. Una vez formalizada la solicitud, el aspirante recibirá un email de confirmación con expresa referencia a su solicitud. **En caso de no recibir el email de confirmación su inscripción no habrá sido registrada y no estará admitido**, por lo que deberá repetir el proceso de inscripción.

Si un candidato registrara varias inscripciones, únicamente se considerará válida la última inscripción recibida dentro del plazo establecido.

Los documentos solicitados para optar a la presente convocatoria no podrán superar el peso especificado en cada apartado (2 Mb), en el caso de superar el máximo de megas autorizado en cada apartado su inscripción no será registrada y no recibirá el email de confirmación. Solo se podrá incluir un documento por apartado.

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión



automática del aspirante. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de incidencias sobre el presente proceso de selección contactar a través del correo electrónico [convocatorias@fpct.ulpgc.es](mailto:convocatorias@fpct.ulpgc.es)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

### 7ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificado de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada** con objeto de comprobar la duración de los contratos o prestación de los servicios.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un **trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de las **facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados) **y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios**.

Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se



realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Certificado de actividad profesional expedido por el Colegio de Arquitectos para valorar todos los proyectos de su vida profesional.
- Publicaciones/ponencias/comunicaciones: copia de la portada y contraportada del documento que contiene la publicación, copia de la publicación o cualquier otro documento que acredite la veracidad de lo indicado.
- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos de más de 20 horas relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Carnet de conducir: copia del documento oficial.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumplieren las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.



### **8ª) Proceso de Selección.**

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- D. Vicente Javier Diaz Garcia, en su condición de colP del convenio de referencia.
- 2.- Dña. Pilar Abreu Luis, en su condición de técnico de la FCPCT, que actuará como Secretario de la Comisión.
- 3.- D. Pedro Nicolás Romera García en su condición de colP del convenio de referencia.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir la plaza que se oferta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, c/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.**

**El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**